

**ESTADO DE GASTOS**

**ALTAS**

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales. . . . .	136.224.620
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>136.224.620</b>

**BAJAS**

6	Inversiones reales. . . . .	65.000.000
7	Transferencia de Capital. . . . .	11.008.327
	Mayores ingresos sobre los inicialmente previstos	60.216.293
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>136.224.620</b>

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el apartado dos del artículo dieciséis de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.  
Logroño, 26 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

*Expediente 5/85 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito* 4.499

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de 31 de octubre último relativo a la aprobación del expediente n.º 5/1985 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por transferencia, dentro del Presupuesto Ordinario, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

**ESTADO DE GASTOS**

**ALTAS**

Capítulo	Denominación	Importe
1	Remuneraciones de personal. . . . .	6.069.647
2	Compra de bienes corrientes y de servicios. . . . .	20.460.000
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>26.529.647</b>

**BAJAS**

1	Remuneraciones de personal. . . . .	7.158.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios. . . . .	16.371.647
3	Intereses. . . . .	3.000.000
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>26.529.647</b>

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el apartado dos del artículo dieciséis de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.  
Logroño, 26 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MEDRANO**

*Aprobación definitiva de la modificación de los tipos impositivos correspondientes a diversas Ordenanzas Fiscales.* . . . . 4.500

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de Modificación de los tipos impositivos de las Ordenanzas Fiscales siguientes: Recogida de basuras, prestación personal y de transporte, Circulación de vehículos a motor, Cementerios, báscula pública, rodaje y arrastre y tenencia de perros; sin que durante el mismo se haya producido reclamación alguna, este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de los corrientes, acordó por unanimidad su aprobación definitiva y la publicación en extracto de las modificaciones habidas, quedando las respectivas tarifas como sigue:

- 1.— Recogida de basuras: 2.000 Pts. año por cada beneficiario del servicio.
- 2.— Prestación de transportes: Carros: 2.500 Pts; furgonetas: 6.000; Camiones: 13.000; Tractores y remolques: 5.000; Ganado Mayor: 2.000 y Menor: 1.500 Pts.
- 3.— Circulación de Vehículos: Motocicletas 250 cm<sup>3</sup>: 750 Pts. más de 250 cm<sup>3</sup>: 3.000 Pts; Ciclomotores: 400 Pts; Turismos 8HP: 1.200 Pts; hasta 12 HP: 3.300; hasta 16 HP: 7.200 Pts; Camiones: hasta 1.000 Kgs. carga: 4.200 Pts; hasta 2.999 Kgs. carga: 12.000 Pts; más de 9.999 Kgs. carga: 15.000 Pts.

- 4.— Cementerios: por cada nicho por concesión de 12 años: 15.000 Pts; por cada prórroga y plazo de cinco años: 15.000 Pts.
  - 5.— Báscula Municipal: Por cada pesada: 400 Pts.
  - 6.— Rodaje y arrastre: Por cada bicicleta: 500 Pts.
  - 7.— Arbitrio no fiscal sobre perros: Por cada animal, al año: 1.000 Pts.
- Medrano, 7 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS**

*Exposición pública del Presupuesto Ordinario de 1985* 4.503

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el año 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

**GASTOS**

Capítulo	Denominación	Importe
1	Remuneraciones de personal. . . . .	1.520.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios. . . . .	1.030.000
4	Transferencias corrientes. . . . .	100.000
6	Inversiones reales. . . . .	400.000
9	Variación de pasivos financieros. . . . .	120.000
<b>TOTAL GASTOS. . . . .</b>		<b>3.270.000</b>

**INGRESOS**

1	Impuestos directos. . . . .	200.000
2	Impuestos indirectos. . . . .	5.000
3	Tasas y otros ingresos. . . . .	500.000
4	Transferencias corrientes. . . . .	495.000
5	Ingresos patrimoniales. . . . .	1.777.000
6	Enajenación de inversiones reales. . . . .	1.000
7	Transferencias de capital. . . . .	252.000
<b>TOTAL INGRESOS. . . . .</b>		<b>3.270.000</b>

Conforme el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días.  
Nieva de Cameros, a 4 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE EL REDAL**

*Tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Urbana y Rústica* 4.501

No habiendo sido presentadas reclamaciones contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre por el que se acordaba reducir el tipo de gravamen que actúa sobre la Contribución Territorial Urbana, queda el mismo elevado a definitivo y los tipos de la siguiente manera:

- Tipo de gravamen sobre la Contribución Territorial Urbana, 16%.
  - Tipo de gravamen sobre la Contribución Territorial Rústica, 12%.
- El Redal, 27 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO**

*Cesión a la Comunidad Autónoma de La Rioja del vial "Camino del Río"* 4.502

Por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 13 de noviembre actual, se ha adoptado el acuerdo de ceder en favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja la titularidad del vial denominado "Camino del Río".

El expediente al efecto se halla expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento a fin de que, en plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentarse ante la Corporación las alegaciones oportunas.

Torrecilla sobre Alesanco, 22 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

**IV. Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

*Edicto.* 4.542

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el núm. 630/85 interpuesto por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Berango Torres, de Logroño, contra resolución del T.E.A.

en La Rioja el 30-IV-85, ext. 291-84, desestimando reclamación por gravamen complementario tasa fiscal juegos de suerte y envite o azar 1983.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandantes o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de noviembre de 1985.— El Secretario.